

ABENGOA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social, Avenida de la Buhaira, nº 2, de Sevilla, el día 28 de Junio próximo, a las 19'00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, 29 de Junio, a la misma hora y lugar mencionados, para tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 1997, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio social.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 1997.

Tercero.- Aumento del capital social en el importe de 6.462.120 pesetas, mediante el incremento del valor nominal de las acciones de 500 pesetas en una peseta, dejándolo establecido en 501 pesetas de nominal por acción, con cargo al Fondo de Reservas Voluntarias. Desdoblamiento del citado nuevo valor nominal de las acciones mediante la reducción de su valor nominal de 501 a 167 Pesetas por acción, y consiguiente aumento del número de acciones emitidas, pasando de 6.462.120 a 19.386.360 acciones; es decir en la proporción de 3 acciones nuevas por cada una de las existentes. Modificación del Artículo 6 de los Estatutos Sociales, para adecuar su redacción al nuevo valor nominal, al número de acciones y cifra de capital social resultante.

Cuarto.- Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para proceder, en el momento que estime conveniente, a adaptar el nuevo valor nominal de las acciones y el importe del capital social a la moneda única resultante de la Unión Monetaria Europea, llevar a cabo la negociación bursátil y redenominación de las acciones, y la consiguiente facultad de modificación de los Estatutos Sociales.

Quinto.- Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales relativo al derecho de asistencia a Juntas Generales.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, dentro de los límites de la Ley, sin previa consulta a la Junta General, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Décimo.- Aprobación del Acta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío gratuito de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado que se someten a la aprobación de esta Junta General, incluido el Informe de los Auditores de Cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas con el informe del Consejo de Administración justificativo de las mismas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de 50 o más acciones que, con al menos cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General, las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de detalle de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., lo que se acreditará mediante la tarjeta de asistencia expedida por dichas entidades, que será facilitada a cada accionista. Los que posean acciones por una cantidad inferior al límite indicado, pueden agruparse hasta reunirlo y designar al accionista que debe representarles. Se recuerda a todos los accionistas que asistan personalmente a la Junta la obligación de presentar la citada tarjeta de asistencia o documentos acreditativos de su identidad y titularidad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de cualquier persona que ostente la condición de accionista.

NOTA: Dada la experiencia de otras ocasiones, se comunica que la Junta General convocada SE CELEBRARÁ CON TODA PROBABILIDAD EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE JUNIO A LAS 19:00 HORAS.

Sevilla, 25 de Mayo de 1998
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Propuesta de acuerdo de modificación del artículo 5
("Capital social") de los Estatutos Sociales

"Tercero.- Aumento del capital social en el importe de 6.462.120 pesetas, mediante el incremento del valor nominal de las acciones de 500 pesetas en una peseta, dejándolo establecido en 501 pesetas de nominal por acción, con cargo al Fondo de Reservas Voluntarias. Desdoblamiento del citado nuevo valor nominal de las acciones mediante la reducción de su valor nominal de 501 a 167 Pesetas por acción, y consiguiente aumento del número de acciones emitidas, pasando de 6.462.120 a 19.386.360 acciones; es decir en la proporción de 3 acciones nuevas por cada una de las existentes. Modificación del Artículo 6 de los Estatutos Sociales, para adecuar su redacción al nuevo valor nominal, al número de acciones y cifra de capital social resultante".

En relación con el Punto Tercero del Orden del Día, relativo a la propuesta de ampliación de capital por importe de 6.462.120 pesetas, dejándolo establecido en 3.237.522.120 pesetas, con cargo a Reservas Voluntarias, mediante el aumento del valor nominal de cada acción actual de 500 pesetas en una peseta, dejando establecido dicho valor nominal en 501 pesetas por acción, y con carácter inmediatamente siguiente, la reducción del citado nuevo valor nominal de 501 pesetas, mediante el desdoblamiento de cada acción de 501 pesetas de valor nominal en tres nuevas acciones de 167 pesetas de valor nominal cada una, formulada por el Consejo de Administración mediante informe justificativo de fecha 25 de Mayo de 1998, la Junta General acuerda, ampliar el capital social en 6.462.120 pesetas, dejándolo establecido en 3.237.522.120 pesetas, con cargo a Reservas Voluntarias, mediante el aumento del valor nominal de cada acción actual de 500 pesetas en una peseta, dejando establecido dicho valor nominal en 501 pesetas por acción, y con carácter inmediatamente siguiente, reducir el citado nuevo valor nominal de 501 pesetas a 167 pesetas de valor nominal por acción, mediante el desdoblamiento de cada acción de 501 pesetas en tres nuevas acciones de 167 pesetas de valor nominal cada una, aumentando simultáneamente el número de acciones, de las actuales 6.462.120 acciones a 19.386.360 nuevas acciones, para su canje en la proporción de 3 acciones nuevas de 167 pesetas por cada acción anterior de 501 pesetas, delegando en el Consejo de Administración la ejecución del presente acuerdo en la fecha que determine, dentro de un año desde la fecha de su adopción, y dando nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales a fin de adecuar su contenido a la realidad social.

El procedimiento de canje se realizará, al estar representadas las acciones mediante el procedimiento de anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de la llevanza de su registro contable el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., por el propio Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. dentro del plazo y de acuerdo con el procedimiento que tiene encomendado.

En virtud del acuerdo anterior el capital social quedará fijado en 3.237.522.120 Pesetas, dividido en 19.386.360 acciones de 167 Pesetas de valor nominal unitario, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Los acuerdos anteriores serán efectivos en la fecha en que queden cumplimentados los trámites exigidos por las autoridades competentes, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, a cuyo efecto se faculta al Consejo de Administración para que proceda a la tramitación, cumplimentación y publicación de los citados acuerdos, incluyendo la facultad de dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales a fin de adecuarlo a la realidad social, así como para cuantas actuaciones sean necesarias, complementarias o convenientes para la efectividad de los acuerdos adoptados, incluida la fijación de la fecha efectiva en la que los acuerdos adoptados deban surtir plenos efectos, incluida la exclusión técnica de la negociación de las acciones actualmente en circulación y la admisión simultánea a cotización de las nuevas 19.386.360 acciones de 167 pesetas de valor nominal.

Propuesta de acuerdo de modificación del artículo 21
("Asistencia") de los Estatutos Sociales

Quinto.- Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales relativo al derecho de asistencia a Juntas Generales.

En relación con el Punto Quinto del Orden del Día, relativo a la propuesta de modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales, del derecho de asistencia de los accionistas a las Juntas Generales de la Sociedad, actualmente limitado a la tenencia de un mínimo de cincuenta acciones, formulada por el Consejo de Administración mediante informe justificativo de fecha 25 de Mayo de 1998, a fin de adecuar el ejercicio del citado derecho al acuerdo previamente adoptado de aumento del número de acciones en circulación por desdoblamiento del valor nominal, y por el desfase que supone la permanencia de los actuales requisitos, siendo oportuno actualizar la titularidad necesaria para asistir a Junta General de Accionistas, la Junta General acuerda, modificar la redacción del artículo 21 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que se transcribe a continuación, delegando la ejecución del presente acuerdo en el Consejo de Administración en el momento que libremente determine, para su ejecución simultánea con la ejecución del Acuerdo Tercero (Ampliación de capital y desdoblamiento) adoptado por esta misma Junta General.

ARTICULO 21.- ASISTENCIA.

Cada trescientas setenta y cinco acciones conceden el derecho a su titular a la asistencia a las Juntas de Accionistas, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número, clase y serie de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta se emitirá por la Entidad encargada del Registro Contable, en favor de los titulares de acciones que, acrediten tenerlas inscritas en dicho Registro con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta en primera convocatoria."